

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.

Correos y Telégrafos.—Negociado 3.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de Correos de Sigüenza á Atienza, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en las oficinas de Correos de Madrid, Sigüenza y Atienza, y con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento, para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en este Gobierno y en las Alcaldías de Sigüenza y Atienza, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno civil el día 17 del mismo mes á las once horas.

Guadalajara 13 de Marzo de 1905.

El Gobernador,
Sixto Morán y Arroyo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. natural de . . . , vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . á . . . y viceversa por el precio de . . . (en

letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

Fecha y firma del interesado.

NUM. 3

Pesas y medidas.—Partidos de Cogolludo, Brihuega y Cifuentes.

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Cogolludo el 17 y 18 del presente mes; en Brihuega 6 y 7 del próximo Abril, y por último, en Cifuentes 26 y 27 del mismo, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, se efectuará la comprobación en el domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la misma, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso, en virtud de lo que dispone el art. 77 del mencionado Reglamento, se percibirán derechos dobles.

Terminada la comprobación en la cabeza del partido, se efectuará en los pueblos correspondientes.

Guadalajara 14 de Marzo de 1905.

El Gobernador.

Sixto Morán y Arroyo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del homenaje que habra de rendirse el domingo 19 del actual al ilustre D. José Echegaray, ha solicitado el

concurso de este Ministerio para facilitar la adhesión al acto de los residentes en provincias, y para obtener con carácter excepcional la publicación de periódicos en el referido día; y

Considerando que el Gobierno no puede menos de asociarse con simpatía al acto que se prepara en honor de D. José Echegaray:

Considerando que, además del legítimo deseo que la prensa siente de adherirse al homenaje, justifica la autorización pedida la oportuna publicación del mismo, y aun la conveniencia de perpetuar efeméride tan honrosa;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que haga V. I. saber á los Gobernadores civiles, que á partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, reciban en los Gobiernos cuantas adhesiones tengan á bien enviar de los diferentes pueblos, cuidado de remitirlas el día 18 al domicilio de D. José Echegaray, Zurbarano, número 44; y

2.º Autorizar, en atención á la singularidad del caso, la publicación de periódicos el domingo 19 del actual.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1905.

BESADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría

Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se convoca á oposición para proveer cinco plazas de Oficiales de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotada cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y las demás de igual grado y categoría que vaquen ó de que se tenga noticia oficial, hasta el día que el Tribunal calificador haga la propuesta, salvo las que de éstas resulten en el interin amortizadas á causa de los reintegros que puedan solicitar los individuos de dicho Cuerpo, que se hallen en situación de supernumerarios á tenor de lo prevenido en el art. 23 del reglamento orgánico de 18 de Noviembre de 1887.

Para ser admitidos á la oposición, y de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1902, deberán reunir los aspirantes, como indispensables, las condiciones siguientes:

1.º Poseer el certificado de aptitud ó título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ó el de Licenciado en Filosofía y Letras del antiguo plan, siempre que se tengan aprobadas en la suprimida Escuela Superior de Diplomática ó en la Facultad de Filosofía y Letras las asignaturas de Paleografía, Bibliología, Latín vulgar y de los tiempos medios, Arqueología, Numismática y Epigrafía, ó tener aprobados los ejercicios de grado de Licenciado en Literatura de la Facultad citada, siempre que se tengan aprobadas además en ésta las dos últimas asignaturas de las cinco reseñadas, ó tener igualmente aprobados los ejercicios de grado de Licenciado en Ciencias históricas, siempre que se tengan aprobadas además las tres primeras de aquellas asignaturas; siendo necesario en estos

dos últimos casos, para la toma de posesión, que el opositor á quien se adjudique alguna plaza presente el oportuno título; y

2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos por razón de edad ú otras causas.

Las solicitudes se presentarán en esta Subsecretaría, en el plazo de un mes, ó sea de treinta días, sin descontar los festivos, desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal en que los respectivos interesados se encuentren para tomar parte en la oposición; de la certificación de buena conducta y de la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según la edad.

Los opositores designaran además en dichas solicitudes las lenguas viva y sabia que elijan para hacer el oportuno ejercicio.

La oposición tendrá lugar en esta Corte, en el local que previamente designe el Tribunal, y comenzará, salvo caso de fuerza mayor, el día 1.º de Mayo del presente año, consistiendo, á tenor del Real decreto indicado, en tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

En el ejercicio teórico el opositor deberá contestar, en tiempo que no exceda de hora y media, á catorce temas sacados á la suerte del cuestionario redactado por la Junta facultativa del ramo y aprobado por esta Subsecretaría en 13 de Abril de 1903, en esta forma y por este orden:

Cuatro de cada una de las materias referentes á Archivos, Bibliotecas y á Museos, uno de Propiedad intelectual y otro de Organización administrativa,

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traducción y análisis de un diploma; en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito de un libro incunable y de otro moderno, y en clasificación de tres objetos arqueológicos, auténticos ó reproducidos.

Y el segundo ejercicio práctico consistirá en la lectura y traducción de impresos de una lengua viva y otra sabia, indicadas previamente por el opositor.

El Tribunal designará á la terminación de cada ejercicio los opositores que puedan actuar en el siguiente, considerándose excluidos de la oposición los que no se encuentren en dicho caso.

Terminados los tres ejercicios, el Tribunal hará la votación definitiva y formulará, por orden riguroso de mérito y mayoría absoluta, la propuesta para proveer las plazas vacantes.

En caso de empate, el Tribunal repetirá la votación, y si resultase nuevamente el empate, decidirá la suerte.

Queda prohibida en absoluto toda otra ampliación de plazas distinta de la prevista en el párrafo 1.º de este anuncio, así como la formación por el Tribunal de lista de aprobados ó de mérito relativo.

Los candidatos propuestos por el Tribunal para las plazas que se hayan de proveer serán nombrados de Real orden, una vez aprobada la oposición, y destinados directa y forzosamente á los Establecimientos de provincias, si en éstos hubiera vacantes.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza de España; en su virtud, las Autoridades respectivas dispondrán desde luego, y sin más aviso, que se proceda á su inserción.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(El cuestionario para las oposiciones se halla inserto en la *Gaceta* de 22 de Febrero)

Se halla vacante en el Instituto de Bilbao una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Dibujo de Máquinas, vacante en la Escuela superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas Industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y por informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Propiedades — Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que á continuación se detallan, certificación de los ingresos que han tenido lugar en dichos Municipios, por los aprovechamientos forestales del ejercicio de 1905, para que pueda tener lugar la exacción del 20 por 100 de Propios

que corresponde percibir al Tesoro, con lo cual se lesionan los intereses de la Hacienda, se les previene, que si en el plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, no envían las expresadas certificaciones con los ingresos de los referidos aprovechamientos, se formará expediente administrativo contra dichas Corporaciones, proponiendo los medios conminatorios reglamentarios.

Espero del celo de las entidades á quien se dirige la presente, no darán lugar con su morosidad á emplear medidas coercitivas, siempre enojosas por esta Administración.

Guadalajara 13 de Marzo de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

Relación que se cita.

Aleas.	Miedes.
Anchuela del Pedregal.	Mierla.
Aragoncillo.	Motos.
Arbeteta.	Ocentejo.
Armallones.	Olmeda de Cobeta.
Atance.	Orea.
Atienza.	Pardos.
Barriopedro.	Peratejos.
Berniches.	Peralveche.
Budia.	Pobo.
Campillo de Dueñas.	Pozancoos.
Cantalojas.	Reuera.
Castejón de Henares.	Retiendas.
Castellar.	Riosalido.
Cifuentes.	Robledillo Mohernando.
Cobeta.	Salmerón.
Condemios de Arriba.	S güeza.
Cubillejo de la Sierra.	Tamajón.
Checa.	Terzaga.
Chequilla.	Terraza.
Chiloeches.	Tordesilos.
Durón.	Torrubia.
Embid.	Valdeconcha.
Guijosa.	Valdenuño Fernández.
Hombrados.	Valderrebollo.
Hontanares.	Viana de Mondéjar.
Humanes.	Villar de Cobeta.
Imón.	Villaseca de Uceda.
Jirueque.	La Yunta.
Lupiana.	Zaorejas.
Medranda.	Zarzu-la de Jadraque.
Mesones.	Señorio de Molina.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 30 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Aldeanueva de Atienza, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 430 árboles de pino, procedentes de un incendio, á producir 43 metros cúbicos, y bajo el tipo de 287 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 11 de Marzo de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

AYUNTAMIENTOS

LAS INVIERNAS.

Hallándose invadido de la enfermedad vario-

losa el ganado lanar del vecino de esta villa Mariano Contento; la Junta que presido, en sesión celebrada, ha acordado el aislamiento total de dicho ganado, señalándosele al efecto los terrenos baldíos denominados La Mu la, que se encuentra entre los caminos de ésta á Cifuentes, río Tajuña y mojonera del término con Moranchel.

Lo que hago presente por medio de este anuncio para conocimiento general.

Las Inviernas 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Lino Flores.

GAJANEJOS.

Con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial pueda en tiempo hábil proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana, durante el año venidero de 1906, todos los contribuyentes de este término municipal, que hayan sufrido alteración de las expresadas riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Gajanejos 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

EL ATANCE.

Se halla vacante el cargo de Guarda municipal de este término; su dotación anual es de 300 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestre vencidos.

Los que reúnan aptitud suficiente para desempeñar dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde esta fecha, pasados se proveyerá.

El Atance 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Rufo de Mingo.

ZARZUELA (CUENCA)

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Félix García García, conocido por (Pepe), hijo de Cecilio y Paula, cuyo mozo corresponde al remplazo de 1903, y obtuvo en el sorteo el número 6, que en los dos años anteriores ha resultado corto de talla, y con el fin de que dicho mozo se persone ante este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual para que tengan efecto las operaciones á que está obligado por la vigente ley de remplazos, se le cita por medio del presente, para que, si deja de comparecer, como se interesa, se le declarará prófugo y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Eucargando y suplicando á las autoridades de la provincia de Guadalajara que, si el dicho mozo se encontrase en alguno de los pueblos de su digno mando, que según declaración de su padre, merodea por los pueblos de dicha provincia, y dentro del pueblo que se hallare, le hagan la oportuna notificación del presente á los efectos que se interesa.

Dado en Zarzuela á 8 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Vicente Arribas.

OREA

Las cuentes del Pósito de esta villa correspon-

dientes al año de 1904, se hallan terminadas y expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para admitir reclamaciones, durante el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Orea 13 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Antonio López.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Eustaquio Sigüenza Castillo, vecino de Atanzón, se saca á primera subasta la quinta parte de veintiocho fincas rústicas y dos urbanas, sitas en dicho pueblo y su término, tasada dicha quinta parte en 322 pesetas y cuyos bienes se desindan en el ramo oportuno, de manifiesto en la Escribanía.

La subasta tendrá lugar el 31 del actual, á las once, advirtiendo, que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate, se ha de exhibir la cédula personal, depositar el 10 por 100 del importe antes dicho, y que es cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 9 de Marzo de 1905.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

ZARAGOZA. — DISTRITO DE SAN PABLO

Don Gervasio Cruces y Ganiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Zacarías de la Riva González, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Justo y Constanza, natural de Fontanar, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Guadalajara, comparezca en mi S. la Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por esta y notificarme el auto de prisión dictado por la Superioridad en el día de ayer; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 9 de Marzo de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomero.

PARTE NO OFICIAL

SE vende barato un piano de mesa. Para tratar dirigirse al Secretario de Las Inviernas.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.